

## Consultas Realizadas

# Licitación 414643 - Adquisición de equipos informáticos

### Consulta 1 - Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
solicitamos respetuosamente extender el mismo a 30 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 02/2022 A SER DIFUNDIDA EN EL SICP		

### Consulta 2 - \* Con relacion al ítem 3

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
en donde el PBC indica que el ítem es n°5, por favor aclarar este punto. La Descripción del bien solicita UPS de 2500VA, el cual hemos notado que las especificaciones técnicas solicitadas son propias de la marca APS APS Power SKU: APS-2500 como descaradamente su nombre lo indica, (Link de referencia <a href="https://www.hdstore.com.py/interactivas/ups-2000va-1200w-aps-power-blazer-vista-12.html">https://www.hdstore.com.py/interactivas/ups-2000va-1200w-aps-power-blazer-vista-12.html</a> ) no existiendo alguna otra línea de productos en el mercado que cumplan con lo requerido. Esto representa una verdadera limitación para otros oferentes interesados en ofertar productos, incluso con mejores prestaciones. Por lo cual solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar de las especificaciones técnicas parámetro que no sean sustancial para determinar el porte solicitado, y que se establezcan requerimientos como "Capacidad: 2000VA o superior", "Tecnología UPS : Línea interactiva", "Frecuencia: 50/60 Hz", "Conector/es de salida: (6) IEC o del tipo NEMA o Euroamericana", "Protección: AVR", "Certificaciones: * ISO 9001:2008 sobre diseño, fabricación. * ISO 14001:2004 sobre fabricación y desarrollo. * Autorización del Fabricante y del representante local. * Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.", "Garantía: 1 Año de fabrica". A fin de que TODOS los demás oferentes podamos participar en IGUALDAD DE CONDICIONES, según enuncia el Artículo 20 inciso W, de la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocante se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Remitirse a la Adenda N° 01/2022 de fecha 11/05/2022		

### Consulta 3 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem UPS 2500VA, se solicita: "UPS 2500VA APS Power SKU: APS-2500."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar el requisito de la marca APS Power y el modelo SKU: APS-250, teniendo en cuenta que, en los términos actuales del PBC, solamente el fabricante APS Power y determinados oferentes podrán cumplir con este requerimiento, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2022
Remitirse a la Adenda N° 01/2022		

## Consulta 4 - \*-Idioma de los Catálogos Técnicos.

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) "indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios", lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: "Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...". Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2022
REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC		

## Consulta 5 - \*-Capacidad Técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se establece: "Se debe enviar listado de partes que componen el equipo completados y firmados por el proveedor."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado considerando que normalmente los fabricantes no proporcionan los detalles de números de parte de los componentes internos de sus productos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 02/2022 A SER DIFUNDIDA EN EL SICP		

## Consulta 6 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem UPS 2500VA, se solicita: "puerto de comunicación RS-232/UBS, cable incluido y software descargable desde Internet."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de puerto USB sea indicado como opcional, considerando que igualmente con el puerto RS-232 también solicitado, cumple a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión, y teniendo en cuenta además que la especificación requerida, en los términos actuales del PBC, está orientada al modelo APS-2500 de la marca APS Power, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 02/2022 A SER DIFUNDIDA EN EL SICP		

## Consulta 7 - \*-Especificaciones Técnicas.

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas, ítem UPS 2500VA, se solicita: "filtro protector de Modem/Internet."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de filtro protector de Módem/ Internet sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que la especificación requerida, en los términos actuales del PBC, está orientada al modelo APS-2500 de la marca APS Power, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Aun cuando existen otros equipos que cumplen con este requerimiento, solamente el Galaxy VS cumple con la suma de todos los requerimientos. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 02/2022 A SER DIFUNDIDA EN EL SICP		

## Consulta 8 - \*-Plazo de entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	12-05-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“El bien deberá ser entregado dentro de los 05 (cinco) días corridos contados a partir de la recepción de orden de compras por parte del proveedor.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 90 (noventa) días corridos contados a partir de la recepción de orden de compras, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía, incluyendo la instalación y puesta en marcha en el sitio de la Convocante afectado al llamado, y atendiendo además la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-05-2022
REMITIRSE A LA ADENDA N° 02/2022 A SER DIFUNDIDA EN EL SICP		